

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 183 -2012-AG-PSI

Lima, 15 MAYO 2012

VISTO:

El Memorando N°879-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 14 de mayo de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Bernalles con la Construcción de Barraje", ubicada en el distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, con la participación de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento, así como se ha establecido que dichas organizaciones serán responsables de la elaboración tanto de los Estudios de Preinversión como de los Expedientes Técnicos, para la ejecución de las obras seleccionadas, documentos técnicos que serán aprobados por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, como parte de la ejecución del indicado Sub-Componente A.1, con fecha 31 de octubre de 2007, el PSI suscribió con el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, el Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, a fin de que brinde los servicios especializados de i) revisión de los Estudios de Preinversión, ii) revisión y conformidad de los Expedientes Técnicos y iii) Supervisión de las Obras que se prioricen;

Que, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Pisco, con el Oficio N° 0051-2011-JUDRP/EMH, de fecha el 30 de marzo de 2011, ha presentado el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Bocatoma Bernalles con la Construcción de Barraje", solicitando su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta SZ-TAH-2203/12, recibida el 16 de febrero de 2012, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego manifiesta que remite adjunto el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Bocatoma BERNALES con la Construcción de Barraje", señalando que ha efectuado la revisión pertinente, realizándose las adecuaciones, complementaciones y sustento técnico para su aprobación, en concordancia con los Términos de Referencia y Directivas del PSI;

Que, mediante el Informe N° 0013-2012-AG-PSI-DIR-OEP/MBP, de fecha 22 de febrero de 2012, el Ingeniero de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto con Código SNIP N° 92551, correspondiente a la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma BERNALES con la Construcción de Barraje", indica que se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico, comprobándose que las metas físicas son compatibles y el presupuesto para la inversión ha disminuido en S/. 334,066.72, que representa un decremento de 12.79 % en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable; en cuanto a la revisión del Expediente Técnico, dicho profesional, expresa su conformidad técnica y recomienda la aprobación correspondiente;

Que, obra en autos el Informe N° 003-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-125743-11, de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura, remitido el 04 de enero de 2012, con el Oficio N° 09-12-AG-DVM-DGAAA, en atención a la solicitud de evaluación de impacto ambiental del Proyecto en referencia efectuada con el Oficio N° 1195-2011-AG-PSI; en dicho informe se indica que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que el PSI cuente con un supervisor ambiental; asimismo, el plan de manejo ambiental deberá contar con tres programas, el primero, programa de prevención y seguridad; el segundo, programa de prevención, control y/o mitigación ambiental, con el manejo de la calidad del aire, niveles de presión sonora, de suelos superficiales, aguas superficiales, calidad del paisaje; y el tercero, programa de manejo de residuos sólidos y efluentes; asimismo, en el citado informe se señala que, dada la naturaleza del Proyecto, no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo y no se encuentra comprendido en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN, debiendo el Proyecto desarrollarse de conformidad con el marco legal vigente, cumpliendo el titular con la normas generales emitidas para el manejo de los residuos sólidos, aguas efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27446;

Que, con el Memorando N° 124-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 11 de mayo de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego en 01 volumen y un archivo digital el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Bocatoma BERNALES con la Construcción de Barraje", con el fin de continuar con su trámite de aprobación, adjuntando copia de la Ficha de Registro del Banco de Proyectos de SNIP, el cual confirma la viabilidad del Proyecto;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 183 -2012-AG-PSI

-2-

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego expresa su conformidad con el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Bocatoma Bernales con la Construcción de Barraje" y solicita su aprobación;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Bocatoma Bernales con la Construcción de Barraje", ubicado en el distrito de Independencia, provincia Pisco, departamento de Ica, con Código SNIP N° 92551, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.2'277,167.28 (Dos Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Siete y 28/100 Nuevos Soles) , incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de enero de 2012, que consta de 01 (Un) Volumen compuestos por Memoria Descriptiva, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, por parte de la Administración Local de Agua Chíncha-Pisco, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales en el Informe N°003-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-125743-11.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Administración Local de Agua Chincha-Pisco, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Pisco, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO